

EL SENADO APRUEBA LA LEY REGULADORA DEL FACTOR DE SOSTENIBILIDAD Y DEL ÍNDICE DE REVALORIZACIÓN DEL SISTEMA DE PENSIONES

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

El texto con las enmiendas incorporadas pasará al Congreso de los Diputados para su aprobación definitiva

Se ha aumentado el límite máximo de incremento anual de las pensiones hasta el IPC más el **0,50%**

Se recabará opinión de una Autoridad Independiente (*¿DE QUIÉN?*) en relación con los valores que determinarán el **Factor de Sostenibilidad** y el **Índice de Revalorización**

Cada 5 años, el Gobierno presentará a los agentes sociales (*¿PARA QUÉ?*) (y grupos parlamentarios un estudio sobre los efectos de las medidas adoptadas

El texto, con las enmiendas incorporadas, deberá pasar ahora al Congreso de los Diputados para su sanción definitiva.

Tras su paso por la Cámara Alta, la norma incorpora la modificación el límite máximo de incremento anual de las pensiones que aumenta en 0,25% la propuesta inicial. A partir de la entrada en vigor de la ley, la subida de las pensiones cada año no podrá ser inferior al 0,25% ni superior a la variación del IPC más el **0,50%**.

El Senado ha aprobado, entre otras, 2 enmiendas por las que se establece un **dobles mecanismo de control** del impacto de las medidas adoptadas para la suficiencia y adecuación de las pensiones de la Seguridad Social.

Por un lado, cada 5 años el Gobierno deberá presentar al Congreso de los Diputados y a los agentes sociales (**OTRA VEZ**) un informe sobre los efectos de las disposiciones recogidas en la Ley.

Además, se recabará la opinión de una Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal respecto a los valores calculados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social tanto en la determinación del Índice de Revalorización de las Pensiones, aplicable en cada ejercicio, como del Factor de Sostenibilidad.

El nuevo organismo público de supervisión estará adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.